

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - 2024**

VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros

Opinión

He auditado los Estados Financieros de **VML S.A. Corredores de Seguros**, al 31 de diciembre de 2025 - 2024, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las revelaciones explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **VML S.A. Corredores de Seguros**, al 31 de diciembre de 2025 - 2024, así como de los resultados de sus operaciones, y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en las fechas antes indicadas, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario Compilado de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y Aseguramiento de la Información DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018, que reglamentan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

Cabe anotar que soy independiente de la Compañía **VML S.A. Corredores de Seguros**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, y que he cumplido las demás responsabilidades éticas establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015.

Adicionalmente considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión sobre los estados financieros.

Párrafo de Énfasis

He verificado la Nota 1.2 a los estados financieros, la cual indica que los estados financieros han sido elaborados sobre una base de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los valores en libros y clasificación que podrían ser requeridos si la base de negocio en marcha no fuera apropiada.

Responsabilidad de la Administración en Relación con los Estados Financieros

La administración de la Compañía es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario Compilado de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y Aseguramiento de la Información DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018 que compila y actualiza las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2, dispuestas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por **VML S.A. Corredores de Seguros**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación, y presentación de los estados financieros libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o por error; así como seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en conjunto están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. La seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o acumulados, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de la auditoría, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar la apropiada aplicación de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si se concluyera que existe una incertidumbre material, debemos llamar la atención en el informe de auditoría sobre las revelaciones que describan esta situación, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que la Compañía no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Comunicar a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida y los resultados de las revisiones fueron informados por escrito a la administración.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios

Como es requerido por las leyes y reglamentaciones colombianas, he efectuado procedimientos sobre el cumplimiento de aspectos regulatorios y con base en los resultados de las pruebas efectuadas, informo que:

- La contabilidad de **VML S.A. Corredores de Seguros**, se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable;
- Las operaciones registradas en los libros, y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas;
- La correspondencia, los comprobantes de contabilidad, los libros de actas y registros de acciones se llevan y se conservan debidamente;
- La Compañía dio cumplimiento a las disposiciones aplicables con la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y financiera-CBCF) y la Circular Externa 006 de 2025 (Circular Básica Jurídica-CBJ) emitida por Superintendencia Financiera de Colombia, así:
Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ por la cual se ha establecido un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT; Ley 1328 de 2009 y Parte I, Título III, Capítulo II de la CBJ referente al Sistema de atención al consumidor-SAC; Parte I, Título I, Capítulo IV de la CBJ relacionado con el Sistema de Control Interno- SIC; y Capítulo XXXII de la CBCF en relación al Sistema Integral de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) y sus impactos sobre los estados financieros.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La Compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la ley 603 del 27 de julio de 2000, sobre la propiedad intelectual y derechos de autor que recae sobre el software que utiliza;
- He observado medidas adecuadas de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder. Las situaciones pertinentes al control interno han sido informadas a la administración de la Compañía, en su oportunidad;
- He efectuado seguimiento sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración de la Compañía.

Opinión sobre el Control Interno y el Cumplimiento Legal y Normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la compañía y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, he efectuado pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la compañía y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad de la compañía, sus estatutos y las actas de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. Así mismo en la evaluación del sistema de control interno utilice como referencia el modelo COSO.

Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la Compañía, 2) cumplir con las normas inherentes a la Compañía y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

Con base en el resultado de las pruebas realizadas y la evidencia obtenida, en mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que están en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.



JAIRO TRUJILLO MARTINEZ

Revisor Fiscal

T.P. No. 92916-T

Bogotá D.C., febrero 11 de 2026